

Radicación: N° 2015-297
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Maria Hubiter Muñoz de Escobar
Accionado: Departamento del Tolima-Fondo territorial de Pensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2015 – 297
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA HUBITER MUÑOZ DE ESCOBAR
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el ocho (8) mayo de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

¹ Folios 299-311

² Folios 255-257

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué